



**Junta de  
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE  
VALLADOLID

Valladolid, a 24 de Abril de 2023

SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
CARRETERAS

Destinatario:  
FORMAGGIARTE S.L.  
LUIS PASTOR JIMENEZ  
Calle ASUNCIÓN 3  
47004 VALLADOLID (VALLADOLID)

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE EDIFICACIÓN Y USO DE  
GRANJA ESCUELA: QUESERÍA Y AULA DIDÁCTICA PRESENTADA POR:**

**Interesado:** FORMAGGIARTE S.L.                      **NIF:** B42861948  
**Domicilio:** Calle ANTONIO MACHADO 10 - 47160 PORTILLO - ARRABAL DE PORTILLO (VALLADOLID)  
**Representante:** LUIS PASTOR JIMENEZ              **NIF:** 09330830Y  
**Domicilio:** Calle ASUNCIÓN 3 - 47004 VALLADOLID (VALLADOLID)  
**Expediente:** AUT-2023-47-54  
**Fecha de presentación de la solicitud:** 14 de Marzo de 2023

**Ubicación:** Fuera de tramo urbano

**Carretera:** VA-601                      **de P.K.:** 1,25                      **Margen:** Derecho

**Término municipal:** Portillo (Valladolid) Polígono 1, Parcela 5013              **Zona:** Afección

**I. HECHOS**

- 1.- Que con fecha 14 de Marzo de 2023 se recibió en este Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, solicitud de autorización arriba indicada.
- 2.- La documentación fue examinada por la Sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital y comprobada la actuación solicitada sobre el terreno y practicados los trámites complementarios pertinentes.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Vistas la:

- Ley de 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y Decreto 45/2011, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.

Plaza del Milenio, 1 - 47014 Valladolid (Valladolid) - 983410000 - - 983370075 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RYIH9AD5TTPH16M5TS81WF

Fecha Firma: 25/04/2023 10:11:25 Fecha copia: 25/04/2023 12:30:34

Firmado: CARLOS MARTIN MARTINEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RYIH9AD5TTPH16M5TS81WF> para visualizar el documento



- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones legales o reglamentarias de general aplicación.

Y dado que:

1- El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital es competente para otorgar la presente propuesta de resolución según dispone Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, artículo 26.3 a), Resolución de 25 de Noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Valladolid, de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Titular del Servicio Territorial de Fomento.

Esta Sección de Conservación y Explotación

**INFORMA FAVORABLEMENTE Y PROPONE:**

**Autorizar** la ejecución de **EDIFICACIÓN Y USO DE GRANJA ESCUELA: QUESERÍA Y AULA DIDÁCTICA**, con arreglo a las condiciones que se especifican, previa constitución, en garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas y para responder de la correcta ejecución de las obras, de un depósito de 900 euros, a disposición de la Delegación Territorial.

**CONDICIONES GENERALES**

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por la administración competente de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.
2. Las obras o instalaciones autorizadas deberán comenzar en el plazo máximo de TRES MESES (3), a partir del recibo de esta autorización, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses, del comienzo de las mismas. En caso de retraso justificado, el titular de la autorización podrá solicitar una única prórroga, justificando las causas del mismo.
3. Las obras se inspeccionarán por el personal técnico del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital. A estos efectos, El titular de la autorización deberá exhibir una copia de la misma cuando se le requiera por dicho personal.
4. No se podrán iniciar las obras sin que el órgano que ha otorgado la autorización haya reconocido de conformidad su replanteo.
5. Las obras se ejecutarán según el proyecto presentado, en su caso, y las condiciones impuestas en esta autorización.





6. Si se apreciara desviaciones respecto del proyecto presentado, en su caso o de las condiciones impuestas en esta autorización, procederá a la paralización de las obras hasta que sean subsanadas, sin perjuicio de incoar el expediente sancionador que proceda.
7. Durante la ejecución de las actuaciones se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. **Por lo tanto, se colocará la señalización y balizamiento pertinente (Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987 B.O.E. del día 18 de septiembre)**, siendo el titular el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación de la misma. El titular deberá retirar la señalización tan pronto como cese la causa que la motivó.
8. Con las operaciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones no se ocupará ningún elemento de la carretera (calzada, arcones o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria, obreros o vehículos; salvo en las circunstancias y con las prescripciones que expresamente se indique en las presentes condiciones o instrucciones complementarias, que puedan cursarse al titular de la autorización por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital.
9. El titular de la autorización deberá reponer, a su cargo, los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.
10. En ningún caso podrá entorpecerse el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas u obras de desagüe o saneamiento de la misma y a estos efectos el titular de la autorización, queda obligado a realizar a su costa las obras que para ello se consideren necesarias a juicio del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital.
11. Cualquier otro tipo de obras que se precise realizar dentro de las zonas de defensa (Z.D.P., Z.S. y Z.A.) de la carretera, aunque sean complementarias a la solicitada, requerirán una solicitud expresa; otro tanto ocurrirá con las modificaciones durante el curso de su ejecución.
12. La presente autorización producirá efectos mientras permanezcan el objeto o las circunstancias determinantes de su otorgamiento, y será transmisible previa notificación al órgano que otorgó la autorización.

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

- 1.- La nueva construcción se ubicará en el **PK. 1+250** margen **derecho** de la carretera **VA-601**. La actuación consiste en la construcción de una Quesería, Edificación y Uso de Granja Escuela en el T.M de PORTILLO.
- 2.- Las instalaciones de los edificios se situarán a una distancia mínima de **18 metros**, medidos en perpendicular, desde la arista exterior de la calzada más próxima (línea blanca de borde) y su ejecución será conforme a lo solicitado.
- 3.- Esta autorización solo afecta a la edificación, no da autorización a los cerramiento, accesos desde la carretera o conducciones que no están solicitados.
- 4.- Serán de cuenta del peticionario la buena conservación y limpieza permanente de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar, a la terminación de las obras, todos los materiales sobrantes y escombros.





- 5.- No se autoriza el estacionamiento de vehículos delante de la construcción, en la carretera, arcenes, ni en terrenos de dominio públicos.
- 6.- No podrán verterse a la calzada, arcenes, cunetas, desmontes o terraplenes de la carretera, las aguas de lluvia u otras, procedentes de la construcción autorizada.
- 7.- Las aguas negras procedentes de la construcción serán evacuadas en conducción cerrada a conducciones independientes de la carretera, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- 8.- Esta autorización se realiza teniendo en cuenta la ley de Carreteras y sus elementos funcionales, la distancia al camino auxiliar paralelo a la carretera serán indicadas por la normativa que corresponda.

### **OTRAS CONDICIONES**

1. Con una antelación mínima de diez días el interesado comunicará a este Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, a los teléfonos **983410000** de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (no festivos), la fecha que prevea para iniciar las obras, con el fin de extender el acta de conformidad o, en su caso, hacer constar los reparos que se estime oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación. **Este acta de conformidad de replanteo implicará el permiso definitivo de iniciación de las obras. (Artículo 42.4 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León).**

En este aviso se especificará el número del expediente y titular de la autorización.

2. Serán responsabilidad del interesado, y por tanto a cargo del mismo, todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras y los medios implantados puedan ocasionar a la carretera y sus instalaciones, a su zona de influencia, o a terceros durante su ejecución y conservación.
3. La no iniciación o la no terminación de las obras dentro del plazo señalado para su tramitación incluida la prórroga, en su caso, será causa suficiente, para la caducidad de la autorización, con la pérdida de todos los derechos. Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá el correspondiente expediente de sanción a que hubiere lugar.
- 4.
5. De igual forma que para el inicio de las actuaciones, el interesado comunicará a este Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, con una antelación mínima de diez días, la fecha que prevea para la terminación de los trabajos. El citado órgano extenderá un acta de conformidad o, en su caso, hará constar los reparos que estime oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación. **El acta de conformidad de las obras implicará el permiso de su uso. (Artículo 42.7 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León).**

De acuerdo con el artículo 43.1 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León, la Administración titular de la carretera podrá, en cualquier momento, modificar o suspender temporal o definitivamente la autorización si resultara incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público o impidiera su utilización para actividades de interés público.





**Junta de  
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE  
VALLADOLID

Valladolid, a 24 de Abril de 2023

SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
CARRETERAS

Destinatario:

FORMAGGIARTE S.L.  
LUIS PASTOR JIMENEZ  
Calle ASUNCIÓN 3  
47004 VALLADOLID (VALLADOLID)

**ASUNTO**

**DEPÓSITO DE FIANZA  
EDIFICACIÓN Y USO DE GRANJA ESCUELA: QUESERÍA Y AULA DIDÁCTICA**

Vista la solicitud de autorización arriba reseñada y presentada por:

**Interesado:** B42861948 FORMAGGIARTE S.L.  
**Domicilio:** Calle ANTONIO MACHADO 10 - 47160 PORTILLO - ARRABAL DE PORTILLO (VALLADOLID)  
**Expediente:** AUT-2023-47-54  
**Fecha de presentación de la solicitud:** 14 de Marzo de 2023  
**Representante:** 09330830Y LUIS PASTOR JIMENEZ

**Ubicación:** Fuera de tramo urbano

**Carretera:** VA-601 **de P.K.:** 1.25 **a P.K.:** **Margen:** Derecho

**Tramo:**

**Término municipal:** Portillo (Valladolid) Polígono 1, Parcela 5013 **Zona:** Afección

**SE COMUNICA:**

- 1º. Con fecha 14 de Marzo de 2023 se recibió en este Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, la solicitud de autorización arriba indicada.
- 2º. La documentación fue examinada por la Sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital y comprobada la actuación solicitada sobre el terreno y practicados los trámites complementarios pertinentes y considerando que cumple los requisitos exigidos se ha emitido el informe-propuesta de resolución favorable que se adjunta.

Plaza del Milenio, 1 - 47014 Valladolid (Valladolid) - 983410000 - - 983370075 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RYIH9AD5TTPH16M5TS81WF

Fecha Firma: 25/04/2023 10:11:25 Fecha copia: 25/04/2023 12:30:34

Firmado: CARLOS MARTIN MARTINEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RYIH9AD5TTPH16M5TS81WF> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE  
VALLADOLID

Valladolid, a 24 de Abril de 2023

SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
CARRETERAS

3º.- En virtud a los artículos 39.5 del Reglamento de carreteras de Castilla y León aprobado por el Decreto 45/2011, de 28 de julio, y 56 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede que previo a la emisión de la correspondiente Resolución de Autorización es necesario se constituya un **depósito de: 900 €** en la Tesorería General de la Junta de Castilla y León sita en Valladolid (**ES35 2103 2272 170033016648**) o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, a disposición del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid. **El depositario de la fianza lo constituirá la misma persona física o jurídica que ha realizado la solicitud.**

La constitución del depósito se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del DECRETO 7/2003, de 16 de enero, por el que se regula la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Se deberá remitir la acreditación de la constitución del depósito, a la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid,** sito en Plaza del Milenio, 1, así como el número de cuenta donde desee le ingresen la cantidad depositada, entidad bancaria y localidad de la misma para proceder a su devolución cuando proceda o la cancelación de la misma.

4º.- Finalizadas las obras y transcurrido el periodo de garantía si lo hubiese, la Administración comprobará que las mismas no presentan defecto alguno y que se han ejecutado de acuerdo con la Autorización. Circunstancia ésta que quedará acreditada con la firma del acta de conformidad de terminación de las obras, procediendo de oficio a la devolución o cancelación de la fianza según proceda.

5º.- Transcurrido el plazo de TRES MESES, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, sin que se hubiese presentado la acreditación de la constitución del depósito, se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo de las actuaciones.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: CARLOS MARTIN MARTINEZ

Plaza del Milenio, 1 - 47014 Valladolid (Valladolid) - 983410000 - - 983370075 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RYIH9AD5TTPH16M5TS81WF

Fecha Firma: 25/04/2023 10:11:25 Fecha copia: 25/04/2023 12:30:34

Firmado: CARLOS MARTIN MARTINEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RYIH9AD5TTPH16M5TS81WF> para visualizar el documento